

VISTO:

La Resolución R-DNAT-2020-184, emitida por el Decano de esta Unidad Académica, y las RESOLUCIONES R-Nº191-2020 y R-Nº192-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, emitidas por el Sr. Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, ad referendum del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por presidencia de la Nación fue emitido el DNU N°260/2020, a su vez, el Ministerio de Educación de la Nación publicó la resolución 2020-105 APN-ME, en la que se incorporan directivas complementarias que deben ser tenidas en cuenta.

Que considerados dichos instrumentos nacionales corresponde dar cumplimiento y hacerlos operativos en el ámbito de esta Universidad.

Que mediante la RESOLUCIÓN R-Nº191-2020, se constituye en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el COMITÉ DE EMERGENCIA.

Que a través de la RESOLUCIÓN R-Nº192-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, emitida por el Sr. Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, ad referendum del Consejo Superior, entre otros aspectos, en su artículo 2º suspende las actividades académicas, administrativas y de prestaciones de servicios de cualquier índole, en todo el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, desde el 16 de marzo y hasta el 31 de marzo del año 2020.

Que en su artículo 3º encomienda a las autoridades competentes del rectorado y de cada Unidad Académica a disponer y afectar guardias de emergencia para atender las distintas cuestiones administrativas y de otras áreas necesaria ante la emergencia sanitaria.

Que corresponde tomar conocimiento de la suspensión de todos los plazos administrativos y académicos en curso durante el periodo fijado en el artículo 2º de la mentada resolución.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Constituir las correspondientes guardias de emergencia en las siguientes áreas:



- a.- Dirección General Administrativa Económica
- b.- Departamento de Informática
- c.- Área de comunicación FCN
- d.- Área de invernaderos FCN

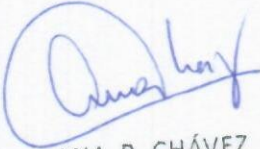
ARTÍCULO 2º.-Dejar debidamente establecido que se encuentran autorizados a ingresar los tesis de tesis de grado y postgrado a los fines de garantizar la ejecución de los planes de trabajo.

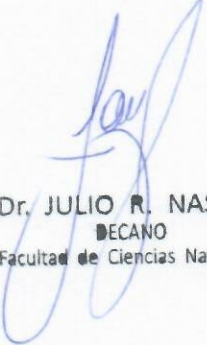
ARTÍCULO 3º.-Dejar debidamente establecido que con fecha viernes 13 de marzo cerró sus puertas al público el Museo de Ciencias Naturales Lic. Miguel Arra, en el marco de las medidas establecidas por la situación epidemiológica producida por el COVID-19.

ARTÍCULO 4º.-Dejar establecido que se suspenden los exámenes finales reprogramados para la presente semana, los que se llevarán a cabo oportunamente.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que durante el periodo que contempla la suspensión de las actividades, los plazos fijados en el Calendario Académico 2020 para la FCN (R-DNAT-2019-610) y para la Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura, Extensión Regional Cafayate, (R-DNAT-2019-1927), deberán ser reprogramados, oportunamente.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber a quien corresponda, dese copia a las Escuelas de Grado y Posgrado de la Facultad, a las Sedes Regionales, Anexo Cafayate, a la Dirección General Administrativa Académica, a la Dirección General Administrativa Económica, al CUECNa, al Rectorado. Publíquese en el Boletín Oficial.


Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales